

Proceso Radicado Nº: 63-001-3103 – 002 – 2020-00322– 00.

CONSTANCIA No. 1: Del 10-14 de septiembre de 2021, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (pág. 195-197 doc.14). Oportunamente el apoderado de la parte ejecutante, presento recurso de reposición.

CONSTANCIA No. 2:

Según el Artículo 110 de CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del recurso de reposición interpuesto (pág. 198-202 doc. 15). Lo anterior se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar público de la secretaría del Juzgado (Art. 318 y 319 del CGP).

Armenia, Quindío, 26 de octubre de 2021

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

/Ljr. .

Firmado Por:

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab697ef9237bbaadb879196de262f9974e2435e6b33e7abf7817e9089f05799e

Documento generado en 26/10/2021 02:52:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>